

Amplían Presupuesto del Sector Público del Bienio 1973 - 1974 en 20 mil soles

DECRETO LEY N° 20690

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 20057 se ha declarado Zona de Colonización el área de la Provincia de Tahuamanu del Departamento de Madre de Dios debiéndose llevar a cabo el Programa de Colonización en dicha Zona, de acuerdo a los propósitos consignados en el Plan de Desarrollo aprobado por el Supremo Gobierno;

Que en cumplimiento del mencionado dispositivo legal se constituyó una Comisión Multisectorial con el objeto de que el Banco de Fomento Agropecuario del Perú, bajo inventario, transfiera a los Ministerios y entidades respectivas las instalaciones, bienes y servicios, entre los que se encuentra el "Hospital San Martín de Porras", correspondientes al Fundo Iberia, ubicado en la Zona de Colonización, debiendo transferirse además, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12° del citado Decreto Ley, las asignaciones presupuestales que para el funcionamiento de dicho Hospital tiene previstas el Banco de Fomento Agropecuario;

Que el importe a transferirse, aprobado por el Banco de Fomento Agropecuario y que estaba destinado a atender los gastos para la administración y mantenimiento del "Hospital San Martín de Porras", asciende a la cantidad de S/. 4'236,000.00, debiendo adicionarse la suma de S/. 20,000.00 como producto de los Ingresos Propios generados por dicho Hospital;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Ley N° 19864 Ley del Presupuesto Bienal para 1973-1974;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Ampliase el Presupuesto del Sector Público Nacional correspondiente al Bienio 1973-1974 en la suma de Veinte Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 20,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central
TITULO I: INGRESOS
CAPITULO III: Ingresos Propios

2: Tasas

2.4: Tasas Sanitarias

PARTIDA 228: Consultas Médicas (Salud) S/. 20,000.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 18: Salud

PLIEGO 01: Ministerio de Salud

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 2359: Operativo de la Zona de Salud Sur-Oriental

Jefatura Responsable: Jefatura de la Zona de Salud Sur-Oriental

PARTIDAS:

02.00 BIENES

02.09 Medicinas y Materiales de Laboratorio S/. 20,000.00

Artículo 2°—Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una operación de transferencia de asignaciones presupuestales, en el Presupuesto del Sector Público Nacional vigente, hasta por la suma de Cuatro Millones Dociientos Treintiséis Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 4'236,000.00), conforme al siguiente detalle:

DEL:

VOLUMEN IV: Empresas Públicas

SECTOR 09: Economía y Finanzas

PLIEGO 04: Banco de Fomento Agropecuario 4'236,000.00

AL:

VOLUMEN I: Gobierno Central

SECTOR 18: Salud

PLIEGO 01: Ministerio de Salud

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 2359: Operativo de la Zona

Sur Oriental

Jefatura Responsable: Jefatura de la Zona de Salud

Sur Oriental

PARTIDAS:

01.00	REMUNERACIONES		2'440,000
01.07	Remuneraciones Especiales:		
	—Servicio Eventual	1'220,000	
	—Horas Extraordinarias	141,000	1'361,000
01.08	Remuneraciones del Obrero Permanente (Jornal)		1'019,000
01.09	Remuneración del Obrero Eventual (Jornal)		60,000
02.00	BIENES		962,000
02.01	Alimentos para Personas		444,000
02.03	Vestuario		29,000
02.04	Materiales de Construcción		20,000
02.05	Materiales Eléctricos		10,000
02.07	Combustibles, Carburantes y Lubricantes		60,000
02.09	Medicinas y Materiales de Laboratorio		230,000
02.10	Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión		20,000
02.11	Libros y Suscripciones		8,000
02.13	Servicio de Cocina, Comedor y Ropa de Cama		72,000
02.17	Repuestos de Otros Equipos		10,000
02.18	Herramientas Diversas		16,000
02.19	Útiles de Aseo y Limpieza		33,000
02.22	Otros		10,000
03.00	SERVICIOS		198,000
03.01	Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación		52,000
03.03	Embalajes y Fletes		12,000
03.04	Seguros de Transporte		4,000
03.05	Servicios Públicos		30,000
03.06	Mantenimiento de Inmuebles		28,000
03.07	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina		12,000
03.09	Mantenimiento de Otros Equipos		10,000
03.11	Primas de Seguros		20,000
03.12	Impresiones y Publicaciones		21,000
03.20	Otros		9,000
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		389,000
04.01	Al Seguro Social del Empleado		97,200
04.02	Al Seguro Social Obrero		97,000
04.08	Indemnizaciones		164,400
04.10	Aginaldo		27,400
08.00	BIENES DE CAPITAL NUEVOS		250,000
08.01	Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina		10,000
08.05	Equipos Médicos		180,000
08.06	Equipos de Laboratorio		50,000
08.14	Otros		10,000
			<u>S/. 4'236,000</u>

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Ma-
rina.

Teniente General FAP **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro
de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**,
Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Mi-
nistro de Agricultura.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONA-
DO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP **LUIS BARANDIARAN PAGADOR**,
Ministro de Comercio.

General de División EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Mi-
nistro de Vivienda.

Teniente General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BA-
HAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Mi-
nistro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP **MIGUEL ANGEL DE LA FLOR
VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Mi-
nistro del Interior.

General de Brigada EP **AMILCAR VARGAS GAVILANO**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP **RAUL MENESES ALATA**, Minis-
tro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de agosto de 1974.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP **JOSE ARCE LARCO**.

General de Brigada EP **AMILCAR VARGAS GAVILANO**.